CONTRATO No. 001152

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA -

CONTRATISTA: LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL MUNICIPIO DE ZIPACON EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN CONTRATO DE MZ-CPS-052-2026.
VALOR: $ 12.577.620
TERMINO DE EJECUCION: DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION: OCTUBRE 11 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: por una parte, **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.225.908 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID,** nombrado mediante Decreto No. 0017 de 01 de abril de 2024 del Departamento de Cundinamarca y posesionada según Acta No. 059 de abril 02 de 2024, con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, entidad descentralizada del orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal No. 244 de 2008 del Departamento de Cundinamarca, debidamente facultado por la Ley y el Estatuto Interno para contratar, quién para los efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y, por la otra **LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.073.238.524, quien obra en su nombre y representación, quien para los efectos de este contrato se llamará **LA CONTRATISTA**, y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por el Estatuto Interno de Contratación y el Derecho Privado, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la Empresa Social del Estado **HOSPITAL SANTA MATILDE**, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. **2)** Que atendiendo los lineamientos de la Ley 1122 de enero de 2007 y la Ley 1438 de 2011, por las cuales se hacen algunas modificaciones al sistema general de seguridad social en salud en el capítulo VI "Salud Publica" enfatiza que la Salud Publica está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, dichas acciones se realizaran bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, entre tanto el artículo 33 de mencionada Ley señala que se debe crear un Plan Nacional De Salud Pública para cada cuatrenio, el cual quedara expresado en el respectivo Plan Nacional de Desarrollo. Su objetivo será la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales. **3)** Que la E.S.E. Hospital Santa Matilde, suscribió Contrato de Interadministrativo MZ-CPS-052-2026con el municipio de Zipacón cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, PLAN ANUAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZIPACÓN CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026." **4)** Que en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud pública la E.S.E. Hospital Santa Matilde requiere contratar los servicios como Auxiliar de enfermería, para lograr el cumplimiento del convenio

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

interadministrativo, por cuanto en la planta de personal aprobada no se cuenta con personal idóneo y suficiente. **5)** Que, en virtud de ello, se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad de la necesidad para la contratación del servicio de una psicóloga de como apoyo a la implementación del plan de intervenciones colectivas. **6)** Que de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **7)** Que para tal efecto y dentro del marco y con cargo al Contrato de Prestación de servicios MZ-CPS-052-2026 el Hospital dispone de los recursos necesarios para la contratación del servicio Auxiliar de enfermería, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de Presupuesto. **8)** Que, en razón a lo anterior, EL HOSPITAL realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 35 del Acuerdo 09 de 2025 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 16 de 2025 para tales procesos. **9)** Que, de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. **10)** Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio de una Auxiliar de Enfermería, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. **11)** Que se solicitó y recibió propuesta de la señora **LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA. 12)** Que la Subgerente Científica y la Asesora del Área Jurídica realizaron la respectiva evaluación de la propuesta recomendando suscribir el contrato con la señora **LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA**, ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, se encuentra dentro del presupuesto oficial y es objetivamente favorable para la E.S.E. **13)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones éste contrato se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto PRESTAR SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL MUNICIPIO DE ZIPACONL EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) SEGÚN CONTRATO DE INTERADMINISTRATIVO No. MZ-CPS-052-2026, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y en la propuesta presentada por **LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA,** la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL HOSPITAL,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial, a: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)**

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA
1	Realizar planes Integral de Cuidado Familiar por auxiliar de enfermería a familias, a través de 2 visitas domiciliarias presenciales; las cuales incluyen: VISITA 1: actividades de caracterización y/o actualización de información, educación para la salud, tamizajes, rehabilitación basada en comunidad identificación de riesgos. CANALIZACIÓN a servicios acorde a ciclo vital, riesgos identificados y PyP VISITA 2: seguimiento ficha familiar y gestión de riesgos identificados se realizará a través del Sistema de Informacion SURVEY ARCHIS 123) las visitas se realizarán en el Microterritorio asignado por la coordinadora PIC	162
2	Realizar valoración integral a través de la Ficha de la Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI - Comunitaria, en un porcentaje no menor al 40% de la población SISBEN menor de 5 años **realizando** búsqueda de riesgos, canalización según la ruta de mantenimiento de la salud y educación en los módulos de la ficha. Seguimiento a los menores según alerta de riesgo presentada.	58

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA
18	" Tamizar en las visitas de caracterización familiar: • el 100% de las mujeres entre 50 y 69 años para detectar el riesgo de Cancer de Mama (Mujeres de 50 a 69 años sin toma de Mamografía) y Educarlas en Pautas de Cuidado según el riesgo encontrado. Informar y sensibilizar a la población joven sobre la Técnica del Autoexamen de Seno. • el 100% de las mujeres mayores de 25 años o menores con vida sexual activa que no se han tomado la citología cérvico-uterina, teniendo en cuenta esquema. (Sistema de Información SURVEY ARCHIS 123) • el 100% de los hombres entre 50 y 75 años para riesgo de Cancer de Próstata (Hombres de 50 a 75 años sin toma de Antígeno Prostático). Informar y sensibilizar a la población sobre la toma de Antígeno prostático.	3
19	Participar mensualmente en el Comité de COVE, y PAI, reunión PIC y capacitaciones que se programes desde el ente territorial y la Gobernación de Cundinamarca	3
20	Realizar Actividad de IEC a población Urbana y Rural en los siguientes temas: • Tenencia responsable de mascotas (2 sesiones) • Riesgos en el Hogar- prevención de accidentes (2 sesiones) • Acciones positivas para el cambio Climático (2 sesiones) • Salud Oral (hábitos – higiene –RIAS) derechos acordes a ciclo vital (2 sesiones) • Salud Visual (hábitos – higiene –RIAS) derechos acordes a ciclo vital (2 sesiones) • Salud Auditiva (hábitos – higiene –RIAS) derechos acordes a ciclo vital (2 sesiones) • Prevención de Consumo de tabaco e inhalables (vaper) (4 sesiones). (2 sesiones mensuales acorde a cronograma)	7
21	Visitar al 100% de las gestantes identificadas en el municipio VISITA 1 Caracterización, acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo, canalización, educación para la salud y el reconocimiento de los derechos en salud sexual y reproductiva de la RIA MP, realizar plan de cuidado. VISITA MENSUAL: Seguimiento, identificación y gestión de riesgos en salud, educación para la salud VISITA PUERPERIO: Seguimiento, identificación y gestión de riesgos en salud, tanto para la madre como el recién nacido, verificar y/u orientar método de planificación	3

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad. 2) Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este. 3) Informar oportunamente por escrito a la entidad a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. 4) Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado. 5) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la entidad se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Entidad o a terceros. 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 9) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD PROGRAMADA
3	Realizar valoración integral a través de la Ficha de la Atención Integral de Enfermedades Prevalentes de la Infancia - AIEPI - Comunitaria, en un porcentaje no menor al 40% de la población SISBEN menor de 6 a 11años 11 meses y 29 días registrada en el municipio; realizando búsqueda de riesgos, canalización (especialmente PAI) y educación en los módulos de la ficha. Seguimiento a los menores según alerta de riesgo presentada.	64
4	Apoyar brigadas de salud programadas y jornadas de alcalde a la vereda informando y canalizando a la población a los diversos servicios ofertados y sobre la oferta institucional. Realizar gestión dentro de la jornada para la canalización efectiva y agendamiento de citas en articulación con la IPS para intervenciones individuales de la RPMS en cada uno de los cursos de vida de acuerdo con los riesgos identificados en la población asistente.	1
5	Focalizar a población sin aseguramiento y realizar la canalización y orientación a la oficina de aseguramiento. Informar sobre deberes y derechos en salud y oficina SAC.	4
6	Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en la población vulnerable y adulto mayor del municipio y canalizarlos a la EPS para realización de BK. (marzo, Junio, Septiembre)	2
7	Apoyar en las jornadas nacionales de vacunación y las jornadas de intensificación para el municipio. Apoyo en búsqueda, monitoreos, tomas barriales y/o canalización de población susceptible de vacunación, generando canalización, difusión, apoyo técnico y logístico durante las jornadas programadas	6
8	Participar, apoyar técnica y logísticamente las actividades que se desarrollan en el municipio y que requieran de apoyo en salud.	4
9	Apoyar la Jornada " que el cáncer no te toque" participando activamente en el proceso de planeación, logística, convocatoria y realización.	1
10	Apoyar la Jornada " Maternidad Segura y Responsable" participando activamente en el proceso de planeación, logística, convocatoria y realización.	1
11	Apoyar la Jornada " Semana de la Salud Mental" participando activamente en el proceso de planeación, logística, convocatoria y realización.	1
12	Apoyar las jornadas de Club de Crónicos, Maternidad y Paternidad Responsable" participando activamente en el proceso de planeación, logística, convocatoria y realización garantizando confirmación de al menos 30 participantes en club de crónicos y 12 Gestantes.	3
13	Apoyar la Jornada " Semana Andina" participando activamente en el proceso de planeación, logística, convocatoria y realización.	1
14	Realizar jornada de sensibilización, canalización efectiva de población susceptible de vacunación	72
15	Informar a la familia en cuidado de la salud bucal, uso adecuado de los elementos de higiene bucal y realizar canalización hacia los servicios de odontología, concretando la finalidad de protección especifica y detección temprano según pertinencia de los casos para intervenciones individuales de la RPMS.	3
16	Realizar tamizaje de población mayor de 18 años para detectar el Riego Cardiovascular y Metabólico (Hipertensión y Diabetes), a través del Test de Findriks, las Tablas de Estratificación de la OMS y la toma de la Tensión Arterial, realizando a su vez información en salud en Pautas de Cuidado teniendo en cuenta el riesgo encontrado.(febrero, mayo, agosto)	2
17	Realizar tamizaje de población mayor de 18 años para detectar el Riego Cardiovascular y Metabólico (Hipertensión y Diabetes), a través del Test de Findriks, las Tablas de Estratificación de la OMS y la toma de la Tensión Arterial, realizando a su vez información en salud en Pautas de Cuidado teniendo en cuenta el riesgo encontrado con población privada de la libertad y en condición de habitancia en calle (abril, julio, octubre)	2

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato. 10) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su formación académica y experiencia. 11) Las demás que se asignen por el Gerente y sean inherentes al objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL HOSPITAL: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del servicio a través del Supervisor; **2)** Pagar el valor del contrato en la forma estipulada de acuerdo con el flujo de caja del Hospital. **CUARTA. - TÉRMINO DE EJECUCION**: El término de ejecución es de DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. **QUINTA. - VALOR:** El presente contrato es de cuantía indeterminada, toda vez que el valor dependerá de las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital; sin embargo y para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($12.577.620). PARAGRAFO. -** El IVA se entenderá incluido en este valor cuando quiera que haya lugar a él de acuerdo con las normas legales que rigen la materia, si **EL CONTRATISTA** no lo ha discriminado en su oferta. **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La ESE HOSPITAL SANTA MATILDE pagara el valor del presente contrato de acuerdo al porcentaje del cumplimiento de actividades programadas para el periodo , mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado, expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC. **SEPTIMA. - APROPIACION PRESUPUESTAL**: El valor de este contrato será cancelado por **EL HOSPITAL** con cargo al rubro denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - MUNICIPIO de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1747 de fecha octubre 01 de 2026. **OCTAVA. - SUPERVISION: EL HOSPITAL** controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través de quien el Gerente designe como supervisor, quien deberá elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato y en desarrollo de su función cumplirá(n), en especial con lo siguiente: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar a al área Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. **4)** Exigir a **EL CONTRATISTA** periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **5)** Exigir, vigilar y verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, sobre pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social, previo al trámite del(los) pago(s), absteniéndose de tramitar cualquier pago sin que se le presente la respectiva certificación o comprobante de liquidación y pago. **6)** Las demás actividades detalladas en la comunicación de designación del supervisor. **NOVENA- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar con personal natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de **EL HOSPITAL. DECIMA. - SUSPENSION:** Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **DECIMA PRIMERA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento de alguna(s) de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL** multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) diario del valor total del contrato,

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, Sopena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **EL HOSPITAL** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren los numerales anteriores, ingresarán al tesoro de **EL HOSPITAL**. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato a **EL HOSPITAL** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. **3) CADUCIDAD: EL HOSPITAL** declarará la caducidad del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Estatuto Interno de Contratación y las demás normas vigentes sobre la materia. **DECIMA SEGUNDA. - INTERPRETACION, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Se podrán aplicar conforme a lo estipulado en el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL. **DECIMA TERCERA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas acudirán a los mecanismos alternos de solución de conflictos. **DECIMA CUARTA. - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo de este, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL HOSPITAL** y los empleados del **CONTRATISTA** y/o sus dependientes si los hubiere. **DECIMA QUINTA. - DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudio de conveniencia; **2)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**; **3)** Disponibilidad y registro presupuestales; **4)** Los demás documentos que se produzcan durante del desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **DECIMA SEXTA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el certificado de registro presupuestal. Para su legal ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio. **DECIMA SEPTIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el municipio de Madrid, Cundinamarca. **PARAGRAFO**. Para efectos de notificación, **EL HOSPITAL** tiene su domicilio en la Carrera 2ª este No 6 - 140 del municipio de Madrid, Cundinamarca y **EL CONTRATISTA** en la Vereda Mesitas municipio de Cachipay, Cundinamarca. **DECIMA OCTAVA. - IDONEIDAD: EL CONTRATISTA s**e compromete a acreditar la capacidad académica, lo cual podrá demostrar con el título respectivo o certificaciones de instituciones educativas debidamente aprobados por la entidad correspondiente. **DECIMA NOVENA. - TERMINACION Y LIQUIDACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** En forma unilateral por parte del Hospital, previa notificación por escrito al contratista, en cualquier tiempo. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80/93. Para el efecto, **EL SUPERVISOR** debe presentar solicitud en tal sentido a la Oficina Jurídica, dentro del primer (1er.) mes siguiente a la fecha de terminación, anexando: **i)** estado de cuenta de pagos efectuados expedida por la Tesorería, **ii)** certificado de cumplimiento a satisfacción del contrato y del pago de aportes parafiscales del contratista, expedido por el supervisor, **iii)** informe final de ejecución. La liquidación se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL HOSPITAL** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO. TERMINACION ANTICIPADA.** Ni **EL CONTRATISTA** ni el **HOSPITAL** podrá dar por terminado en forma unilateral el presente contrato sin que medie justa causa, so pena del reconocimiento a que haya lugar por la reclamación de indemnizaciones o perjuicios. **VIGESIMA. - GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 001152

contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**. **VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 1 del Decreto 931 de 2009 que modificó el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 el contratista mantendrá al HOSPITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. **VIGESIMA SEGUNDA. -MANIFESTACION**: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia se firma en Madrid (Cundinamarca), a OCTUBRE 11 de 2026

Por **EL HOSPITAL,**

PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR
Gerente

Por **EL CONTRATISTA,**

Lina Vanesa Garay

LINA VANESA GARAY PIERNAGORDA
C.C. 1.073.238.524

ELABORO: DRA. OLGA PATRICIA CORREA VELASQUEZ
REVISO: DRA. CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO